

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 4 2 1 5

MATERIA: APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE INDICA Y ANULA RESOLUCIÓN QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 3 1 JUL. 2009

## VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloria General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de dejar sin efecto convenio celebrado con la I. Municipalidad de Melipilla, señalando que no ha existido transferencia alguna entre JUNJI y la Municipalidad y que nada se adeudan producto de la relación que los unió.

## RESUELVO:

1.- Apruébese resciliación suscrita con fecha 02 de Junio de 2009 correspondiente al convenio de transferencia de capital para la ejecución de obras de fecha 15 de Abril de 2008 correspondiente a la construcción de 1 Sala Cuna y 2 Niveles Medios, en la Escuela Raquel Fernández de Morán, ubicada en San Juan de Popeta, localidad de Popeta, comuna de Melipilla.

2.- Consecuentemente con lo anterior se deja sin efecto la Resolución N° 1333 de 25 de Agosto de 2008, de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba convenio individualizado en el numeral anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO

GUIDA POJAS NORAMBUENA
DIRECTORA BEGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

## GRN/SMA/fmc Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoria Jurídica
- Fiscalia
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes



